Marlen

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL NARIÑO
Centro Zonal Remolino (Nariño)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

20245100800095171

Radicado No: 20245100800095171

Para: JAHISON JEHISMMY INSUATY ORDOÑEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Nariño

Asunto: Solicitud modificacion contrato 52001822024

Fecha: 2024-07-29

Cordial saludo,

Por medio del presente, desde la supervisión del contrato 52001822024, se solicita respetuosamente se realice la modificación del contrato en mención en el sentido de adición de recursos de acuerdo con la justificación adjunta.

Para lo pertinente envió:

1. Memorando Remisorio
2. Solicitud Registro SITCO bajo ID Nro.
3. Invitación a modificar el contrato.
4. Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y PACCO.
6. Formato flujo de pagos **actualizado**
7. Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y/o familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.
8. Certificación de personería jurídica expedida por el coordinador de Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño (que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días)
9. Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
11. Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.

12. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
13. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
14. Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal), vigencia no superior a 90 días
15. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (si la certificación esta suscrita por revisor fiscal o contador deben adjuntar la documentación copia de tarjeta profesional, copia de documento de identidad y certificación de junta central de contadores no mayor a 90 días).
16. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
17. Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
18. RUT **actualizado**
19. Memorando No. 20241600000065643 del 24 de mayo del 2024.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

HECTOR HUGO BOTINA SALAS
Profesional Universitario
Centro Zonal Remolino

Aprobó: HECTOR HUGO BOTINA SALAS – Centro Zonal Remolino
Revisó: HECTOR HUGO BOTINA SALAS – Centro Zonal Remolino
Proyectó: HECTOR HUGO BOTINA SALAS – Centro Zonal Remolino

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aportes
NUMERO	52001822024
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Politica de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
CONTRATISTA	Fundacion Nariño Verde
SUPERVISOR	Hector Hugo Botina Salas
VALOR INICIAL	MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.504.135.405)
PLAZO INICIAL	31/12/ 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/02/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (Según corresponda al inicio de la ejecución del contrato)	21/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CDP	25224
RP	52424
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	No Aplica.
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica.
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición de recursos
VALOR ADICIONAR	Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($64.228.149)**, correspondientes a: 1. La suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO TRES PESOS M/CTE. ($62.968.774),** correspondientes a aportes INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO** PESOS M/CTE ($1.259.375) correspondiente al dos por ciento (2%) **Modificaciones:**

	A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.568.363.554)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.537.611.328)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($30.752.226)** correspondiente al dos por ciento (2%)
CDP	25224
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica

B) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

VIGENCIA	NO. DE CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
2024	25224	MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE	($1.537.611.328)

C) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE REGISTRO PRESUPUESTAL RP**, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

VIGENCIA	NO. DE RP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
2024	52424	MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE	($1.537.611.328)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
1. Que, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Entidad Administradora de Servicio Fundacion Nariño Verde se suscribió el contrato de aporte No. 52001822024 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de educación inicial

en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre".

Que el valor del contrato inicial corresponde a la suma de suma de El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.504.135.405)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.474.642.554)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.492.851)**, correspondientes al 2%.

2. Que, a través de memorando No. 20241600000065643 del 2024-05-24, se emitieron por parte de las Direcciones de Primera Infancia y Contratación, las *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil CDI- Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), y rural dispersa -EIR con ocasión del proceso de selección y contratación - IP No. CV-PC- 008-2023SEN - Nivelación de canasta."*.

   Que en dicho memorando se informó:

*"(...) **1.2** En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que garantiza la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, asignación presupuestal incorporada al ICBF mediante la Resolución 001 del 01 de enero de 2024, y de acuerdo con los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2024, Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV- e Índice de Precios al Consumidor -IPC- 2023, debidamente actualizados en los lineamientos de programación; se requiere adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte citados en este memorando.*

***1.3.** De acuerdo con las proyecciones macroeconómicas del DANE en el año 2023 para la vigencia 2024, se estimó un incremento del 5,10% para los costos de la operación de los servicios de atención a la primera infancia, por lo cual la Invitación Pública No. CV-PC-008-2023SEN se proyectó con este incremento en la vigencia 2023, posterior a ello se decretó un aumento del SMMLV del 12% dejando el salario mínimo en $1.300.00. Por otro lado, según el DANE, en diciembre de 2023 la variación anual del PC fue del 9.28%, evidenciándose cifras superiores a las proyectadas para el cálculo de la canasta de servicios para la vigencia 2024, por lo cual deben ser adicionados los contratos suscritos derivados del proceso de selección de la IP No. CV-PC-008-2023SEN.*

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte, las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2292 de 2023.

(...) Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida, y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos especificados para su traslado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ahora, para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el cual se señaló, entre otros aspectos, "(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar las adiciones por nivelación de canasta de los servicios 2024 para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS-.

3. Que, en el marco del comité técnico operativo una vez realizado el ejercicio de análisis interno de identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones en el presente contrato, conforme con las consideraciones precedentes y revisión de las demás orientaciones consagradas en el memorando antes citado, se determinó necesario proceder a la reinversión de recursos, y adicionalmente se evidencia la necesidad de solicitar adición de recursos por el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($64.228.149).**

4. Que el valor total del contrato después de la presente modificación asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.568.363.554)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

    1. La suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.537.611.328)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

    2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($30.752.226)** correspondiente al dos por ciento (2%)

5. Que como consecuencia de lo anterior se procederá a realizar el ajuste al Registro Presupuestal No. 52424 del 20/02/2024 en la cantidad señalada.

6. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

7. Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

ANEXOS	• Memorando Remisorio • Solicitud Registro SITCO bajo ID Nro. _____ • Invitación a modificar el contrato. • Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal y PACCO. • Formato flujo de pagos **actualizado** • Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y/o familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.

	• Certificación de personería jurídica expedida por el coordinador de Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño (que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días) • Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado. • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. • Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal), vigencia no superior a 90 días • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (si la certificación esta suscrita por revisor fiscal o contador deben adjuntar la documentación copia de tarjeta profesional, copia de documento de identidad y certificación de junta central de contadores no mayor a 90 días). • Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • RUT **actualizado** • Memorando No. 20241600000065643 del 2024-05-24. (en digital) **NOTA:** Todas las certificaciones de antecedentes y/o certificaciones de existencia y representación legal deben ser vigentes al momento de suscribir la modificación contractual, para ello deben tener en cuenta que su vigencia es de 30 días calendario contados a partir desde la fecha de su expedición

FIRMA LA SOLICITUD

HECTOR HUGO BOTINA SALAS
Profesional universitario

Proyectó: Hector Hugo Botina Salas
Revisó: Yonny Batidas enlace a la ejecución perfil jurídico

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL NARIÑO
Centro Zonal Remolino (Nariño)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

52008

Al contestar cite este número

Radicado No:
20245100800009490 1

Remolino, 2024-07-29

Dra. **Sandra Maritza Garces Rosero**
Representante Legal Fundacion Nariño Verde
Correo Electronico; fundacionverde@gmail.com
Pasto – Nariño

Asunto. Invitación a suscribir Modificación al Contrato de Aporte No. 52001822024

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No. 20241600000065643 del 2024-05-24, en el que se emitieron por parte de las Direcciones de Primera Infancia y Contratación, las *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil CDI- Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), y rural dispersa -EIR con ocasión del proceso de selección y contratación - IP No. CV-PC- 008-2023SEN - Nivelación de canasta.".* por medio del presente, se invita respetuosamente a su Entidad a suscribir una modificación al Contrato de Aportes No. 52001782024, por concepto de adición en los siguientes términos:

- **VALOR DEL CONTRATO:**

Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($64.228.149)**, por tanto, el valor después de la adición quedará así:
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma DE **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.568.363.554)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma DE **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.537.611.328)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 30.752.226)** correspondiente al dos por ciento (2%)

Por lo anterior, solicito que si está de acuerdo con esta modificación manifieste por escrito su aceptación a suscribirla, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación y debe estar debidamente radicada. (en la aceptación se debe describir los valores de adición y valor total del contrato y la prórroga del contrato)
- Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y/o familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.
- Certificación de personería jurídica expedida por el coordinador de Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño (que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días)
- Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a 30 días. (de representante legal)
- Certificado REDAM registro de deudores morosos vigencia no superior a 90 días (del representante legal).
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (si la certificación esta suscrita por revisor fiscal o contador deben adjuntar la documentación copia de tarjeta profesional, copia de documento de identidad y certificación de junta central de contadores no mayor a 90 días)
- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.

- Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- RUT actualizado

Atentamente,

Hector Hugo Botina Salas
Supervisor contractual
Centro Zonal Remolino
ICBF Regional Nariño

Proyectó: Hector Hugo Botina Salas
Reviso: Yonny Bastidas GATPI

San Juan de Pasto; julio 2024

Doctor
HECTOR HUGO BOTINA SALAS
Supervisor contractual
Centro Zonal Remolino
ICBF Regional Nariño

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20245140000105902 Código Web: OE06Z940Q51N5LmUGYSnv1+AYMk=
Radicador: MillerMontano Fecha: 29/07/2024 17:22:33 Folios: 1
Remitente FUNDACION NARIÑO VERDE
Destino: Centro Zonal Remolino (Nariño)
Asunto: ACEPTACION DE CONTRATO DE CTRO N°

Asunto. aceptación a suscribir Modificación al Contrato de Aporte No. 52001822024

Cordial saludo,

Mediante la presente se manifiesta la Aceptación de modificación al Contrato de Aportes No. 52001822024, aceptando los siguientes términos:

Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($64.228.149), por tanto, el valor después de la adición quedará así:
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma DE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
($1.568.363.554), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma DE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.537.611.328), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 30.752.226) correspondiente al dos por ciento (2%)

Por lo anterior, se adjunta la siguiente documentación:
Aceptación

- Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y/o familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.
- Certificación de personería jurídica expedida por el coordinador de Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño (que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días)
- Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a 30 días. (de representante legal)
- Certificado REDAM registro de deudores morosos vigencia no superior a 90 días (del representante legal).
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (si la certificación esta suscrita

por revisor fiscal o contador deben adjuntar la documentación copia de tarjeta profesional, copia de documento de identidad y certificación de junta central de contadores no mayor a 90 días)

- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- RUT actualizado

Atentamente

SANDRA MARTIZA GARCES ROSERO
Representante Legal
Fundación Nariño Verde

NIT:901097975-0
Dirección Cra 22F #2-54 Capusigra
Correo fundacionnverde@gmail.com
Tel: 7340704

SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlizambra	LENAR LEONEL ZAMBRANO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-27-6:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25224	Fecha Registro:	2024-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1,474,642,554.00	Valor Total Operaciones:	62,968,774.00		Valor Actual.:	1,537,611,328.00	Saldo x Comprometer:	62,968,774.00	Vr. Bloqueado	0.00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	25224	Fecha Registro:	2024-02-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	10	CSF	2024-07-27	1,474,642,554.00	62,968,774.00			
					Total:	1,474,642,554.00	62,968,774.00	1,537,611,328.00	62,968,774.00	0.00

Objeto:	AMPARAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA P INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA P INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR ICBF. PACCO 10284

Firma Responsable

LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ
Coordinadora Grupo Financiero

LEONEL ZAMBRANO DELGADO
Profesional de Apoyo

REGIONAL: Nariño
AREA O UNIDAD: Centro Zonal Ricaurte
CONTRATISTA: Fundación Nariño Verde
NIT O CC. 900207975
CONTRATO No: 5.2021.821.0024
VALOR TOTAL CT: $ 5.57.611.328,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO											
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PAGO	SALDO
	25328	9268	5.4.5.01.15.03.9-708	161	20	$ 5.57.611.328	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 557.811.328	$ -
																		$ -	$ -
																		$ -	$ -
																		$ -	$ -
																		$ -	$ -
																		$ -	$ -
																		$ -	$ -
																		$ -	$ -
																		$ -	$ -
																		$ -	$ -
TOTAL						$ 5.57.611.328	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 69.782.666	$ 557.811.328	$ -

HECTOR HUGO BOTINA SALAS
NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.: **40C198F1-0F09-4112-885F-96B0A2C1342B**

Vigencia: 2024 Fecha y hora de certificación: 27/07/2024 2:48 p. m.

Consecutivo: 10284 Regional: REGIONAL NARIÑO

Modalidad: REGIMEN ESPECIAL DE APORTE Tipo de contrato: CONTRATO DE APORTE

Fecha publicación SECOP: PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.

Objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Valor programado a contratar*:	$1.537.611.328,00
Valor contratado:	$1.474.642.554,00
Deducciones aplicadas al contrato	$0,00
Saldo programado a contratar:	$62.968.774,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$1.537.611.328,00	$1.474.642.554,00	$62.968.774,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: sábado, 27 de julio de 2024

Generada por: monica.chamorro

Fecha expedición: 2024/07/27 - 08:56:39 **** **Recibo No.** S002024404 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240727-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN mQvCDTKCnU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION NARIÑO VERDE
SIGLA: FNVE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901097975-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0009244
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 13 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 13 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,511,925,980.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MZ A CA 1ALTOS DE LAS MERCEDES
BARRIO : Altamira
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3125159364
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionnverde@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MZ A CA 1ALTOS DE LAS MERCEDES
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Altamira
TELÉFONO 1 : 3125159364
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionnverde@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL

Fecha expedición: 2024/07/27 - 08:56:39 **** **Recibo No.** S002024404 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240727-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN mQvCDTKCnU

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 04 DE MAYO DE 2017 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30528 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JULIO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION NARIÑO VERDE.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 0

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-007	20200528	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-33966	20200604
AC-008	20211126	ASAMBLEA GENERAL	PASTO	RE01-36248	20211214

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN NARIÑO VERDE TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL VELAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA COMUNIDAD Y DE SUS RECURSOS NATURALES, ADEMÁS DE IDENTIFICAR FORMULAR, DESARROLLAR, EJECUTAR, HACER SEGUIMIENTO Y EVALUAR DIFERENTES PROCESOS, PLANES Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, TODO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ENALTECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL. NACIONAL E INTERNACIONAL DESARROLLAR PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, EMPRESARIAL PRODUCTIVO, FAMILIAR Y COMUNITARIO, A TRAVÉS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS EN LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CIENCIAS CONTABLES, ANTROPOLOGÍA, ECOLOGÍA, AGRONOMÍA, SALUD INTEGRAL Y DEMÁS CIENCIAS A FINES QUE SIRVAN DE APOYO ASESORAR, CONSULTORIAS, DISEÑAR PLANES DE DESARROLLO, ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, PLANES Y PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES, IMPACTO AMBIENTAL. DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO, GANADERO, PISCÍCOLA, AVÍCOLA, PEQUEÑAS ESPECIES, SALUD INTEGRAL, PROMOCIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. PRESTAR SERVICIOS (ASISTENCIA, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN). ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, ASESORÍAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON E.P.S, IPS, ARP, ARS, ESE Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES. DISEÑAR PROYECTOS EN SALUD. DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE ESTUDIOS BIOTECNOLÓGICOS, ESTUDIOS DE MICROEMPRESAS, DESARROLLO COMERCIAL RURAL, URBANO, PLANEACIÓN MUNICIPAL INTEGRAL, FINANZAS, VIVIENDA. EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN DESCENTRALIZACIÓN Y REFORMA MUNICIPAL. REALIZAR LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA COMUNITARIA, SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DESARROLLAR LA PROMOCIÓN, LOGÍSTICA Y CONTROL DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CON ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS DIRIGIDOS A GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD EN GENERAL OFRECER CAPACITACIÓN EN ÁREAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN A DOCENTES, LÍDERES, GRUPOS Y COMUNIDAD EN GENERAL CONTRIBUIR A LA ORGANIZACIÓN DE GRUPOS DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICOS Y EMPRESARIALES POSIBILITANDO FORMAS DE CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL. LIDERAR LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE APOYO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, ADEMÁS DE OFRECER CAPACITACIÓN EN SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA COMUNITARIA. PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y/O FAMILIA, ATENDER NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS. O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS, DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A DEMÁS DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES, POBLACIÓN EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN Y POBLACIÓN DESPLAZADA. EJECUTAR Y DESARROLLAR ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y EN EL MANEJO, MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN RESTAURANTES ESCOLARES, A POBLACIÓN VULNERABLE, A LA INFANCIA, A ADOLESCENTES, A

TERCERA EDAD Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES, ASÍ COMO A HOSPITALES, CLÍNICAS, CÁRCELES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MILITARES, DE DEFENSA ENTRE OTRAS Y SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA DE MANERA ORGANIZADA. OFRECER ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL. LIDERAR PROCESOS DE DESARROLLO, ASESORÍAS DE APOYO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO, GERENCIAR PROYECTOS ADEMÁS DE SUPERVISAR, AUDITAR, HACER INTERVENTORÍAS Y EVALUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL, AMBIENTAL, TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, JURÍDICA CONTABLE Y FINANCIERA DE PROYECTOS, CONVENIOS O CONTRATOS ORIENTADOS HACIA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS DIRECCIONADOS A GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DEPORTES, RECREACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD. OFRECER PROYECTOS A INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS EN LAS ÁREAS DE DEPORTES Y RECREACIÓN. OFRECER CAPACITACIONES Y PROPENDER POR LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE APOYO Y LÍDERES EN LAS ÁREAS DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN. DISEÑAR, ASESORAR Y EJECUTAR PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE LA SALUD Y DE LA VIDA, ADEMAS DE CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. LIDERAR GESTIONES TENDIENTES AL APOYO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FOMENTO CULTURAL DETENCIÓN DE TALENTOS, ARTÍSTICOS, FOMENTO DE ESCUELAS DE CULTURA Y ARTES. APOYAR LAS EXPRESIONES E INQUIETUDES EN LAS ÁREAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y AFINES. REALIZAR PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA MEDIANTE ESPACIOS RADIALES, PERIODÍSTICOS Y OTROS. DESARROLLAR LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS, SOCIALES Y MASIVOS A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE SALONES, CONFERENCISTAS ALIMENTACIÓN (REFRIGERIOS, ALMUERZOS, CENAS) HOSPEDAJE, TRANSPORTE TERRESTRE FLUVIAL Y AÉREO. ALQUILER DE VEHÍCULOS, ALQUILER DE SONIDO, TARIMAS, LUCES, PERSONAL DE LOGÍSTICA, IMPLEMENTOS LOGÍSTICOS, ESCENARIOS, CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DISEÑAR Y ASESORAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADEMÁS DE ADMINISTRAR RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE VIVIENDA EN EL TERRITORIO NACIONAL CON ORGANISMOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCIÓN EXITOSA DE VIVIENDA PARA LOS MÁS NECESITADOS Y POBLACIÓN OBJETIVO. ENCAMINAR ACCIONES TENDIENTES AL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL MEDIO AMBIENTE, ECOLÓGICOS DE REFORESTACIÓN Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A REVITALIZAR EL ENTORNO, LA BIODIVERSIDAD, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CONTRIBUIR AL RESCATE Y CONSOLIDACIÓN DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS, RESERVAS Y PARQUES NATURALES. OFRECER CAPACITACIÓN, ASESORÍAS, DISEÑO DE PROGRAMAS EN ÁREAS AGROPECUARIAS, ESTUDIOS BIOTECNOLÓGICOS, RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ANTROPOLÓGICOS. CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE UN PROYECTO O PLAN DE ACCIÓN QUE IMPULSE Y COORDINE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN DEL TURISMO EN EL TERRITORIO NACIONAL PROPENDER ACCIONES ENCAMINADAS AL RESCATE Y ESTUDIO DE LA ZONA TURÍSTICA Y LUGARES ATRACTIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS. PROMOVER LA SALUD A TRAVÉS DE ACTIVIDADES COMO CAMPAÑAS, BRIGADAS, EXTRAMURALES, ETC. PREVENIR LA ENFERMEDAD MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGIA. DOTAR A ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CON ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y AFINES. CAPACITAR A INSTITUCIONES Y ENTIDADES SOBRE ASPECTOS VULNERABLES Y MÉTODOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. APOYAR) PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIOS DE LA FUNDACIÓN. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES CONTRACTUALES, RELACIONAOAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PARA LA FUNDACIÓN. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, COMO LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE ORDEN PUBLICO O PRIVADO QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO ADEMÁS DE CREAR CANALES COMERCIALES PARA LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN SUMINISTRO Y

COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES EDUCATIVOS, ESCOLARES, LÚDICOS, RECREATIVOS, HOSPITALARIOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS ODONTOLÓGICOS, AGROPECUARIOS, SERVICIOS LOGÍSTICOS; SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, PAPELERÍA, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO, CANASTA FAMILIAR, DOTACIONES. REPUESTOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN Y TODA MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES EN GENERAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $1,000,000

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES REPRESANTANTE LEGAL - PRESIDENTE: 1. PRESIDE LAS REUNIONES Y ASAMBLEAS QUE SEAN CITADAS. 2. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN. 3. CONVOCAR Y PRESIDIR REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. EJECUTAR LAS DECISIONES EMANADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. 5. PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO PARA EL OBJETIVO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ASPIRACIONES DE LA FUNDACIÓN. 6. ORDENAR LOS GASTOS Y PAGOS DE LA FUNDACIÓN. 7. CELEBRAR ACTOS Y CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN. 8. EJERCER CUANTAS OTRAS FUNCIONES SEAN INHERENTES A SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA FUNDACIÓN. 9. VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 10. REALIZAR APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ENTIDAD Y TODA TRANSACCIÓN BANCARIA QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO: EN CASO DE PRESENTARSE AUSENCIA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL PRIMER RENGLÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA QUIEN PARA EL CASO ES EL PRESIDENTE, QUIEN SE ENCUENTRE EN EL SEGUNDO RENGLÓN DE LA MISMA ASUMIRÁ TODAS SUS FUNCIONES.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 09 DE JUNIO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37026 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	GARCES ROSERO SANDRA MARITZA	CC 59,837,643

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 09 DE JUNIO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37026 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ARCOS BURBANO JORGE ALEXANDER	CC 98,396,293

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 09 DE JUNIO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37026 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE	GARCES ROSERO SANDRA MARITZA	CC 59,837,643

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 09 DE JUNIO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37027 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	INSUASTY MUÑOZ LILIANA DEL CARMEN	CC 30,731,576	54261-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $11,251,275,747
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

Fecha expedición: 2024/07/27 - 08:56:39 **** **Recibo No.** S002024404 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240727-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN mQvCDTKCnU

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mQvCDTKCnU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que la **FUNDACIÓN NARIÑO VERDE** identificada con Nit. **901097975,** con domicilio en la Carrera 22F # 2-54 Barrio Capusigra - Pasto, departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro Vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la **FUNDACIÓN NARIÑO VERDE** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. **1055** del 14 de Julio de 2020, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. **434** de fecha 29/07/2024, se reconoció como representante Legal de la **FUNDACIÓN NARIÑO VERDE** a la señora **SANDRA MARITZA GARCES ROSERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 59837643, con vigencia de inscripción hasta 09/04/2026.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y su vigencia es de tres (3) meses de conformidad con el artículo 64 de la resolución 3435 de abril de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez
Coordinador Grupo Jurídico

Adaptó: Marlen Rosero – Contratista Grupo Jurídico
Tramite Interno

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 59.837.643

GARCES ROSERO

APELLIDOS

SANDRA MARITZA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1977

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1995 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2300100-53138962-F-0059837643-20051020 00092 05293A 02 185007620

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251462568

PIB
15:21:33

Bogotá DC, 29 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NARIÑO VERDE identificado(a) con NIT número 9010979750:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251462374

PIB
15:20:29

Bogotá DC, 29 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MARITZA GARCES ROSERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59837643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de julio de 2024, a las 15:23:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59837643
Código de Verificación	598376432407291523 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de julio de 2024, a las 15:24:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901097975
Código de Verificación	901097975240729152401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:09 PM horas del 29/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **59837643**

Apellidos y Nombres: **GARCES ROSERO SANDRA MARITZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2024 04:27:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59837643** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99145526** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59837643 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/07/2024 03:17 PM

Código Verificación: **7JR3ZWL2YP**

Válida hasta: **27/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La suscrita **SANDRA MARITZA GARCES ROSERO** identificada con C.C No. 59.837.643 expedida en Pasto - Nariño, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Pasto, el día veintinueve (29) de julio de 2024.

Firma
Nombre SANDRA MARITZA GARCES ROSERO
Cédula 59.837.643

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:44:42 horas del 29/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **59837643,** Apellidos y Nombres **GARCES ROSERO SANDRA MARITZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT **899999239-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONERIA JURIDICA

En mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION NARIÑO VERDE identificado con NIT **901097975-0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pasto, con Matricula No. S0009244, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, para todo lo concerniente a la presentación de documentación relacionada a los contratos suscritos con ICBF, el cual se encuentra a PAZ Y SALVO, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), salarios y demás prestaciones sociales, dotación relacionadas al personal vinculado con los contratos de la vigencia 2023.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2023.

La presente certificación se firma a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticuatro 2024.

LILIANA DEL CARMEN INSUASTY MUÑOZ
Revisor Fiscal
TP-54261


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
30.731.576
INSUASTY MUÑOZ
LILIANA DEL CARMEN

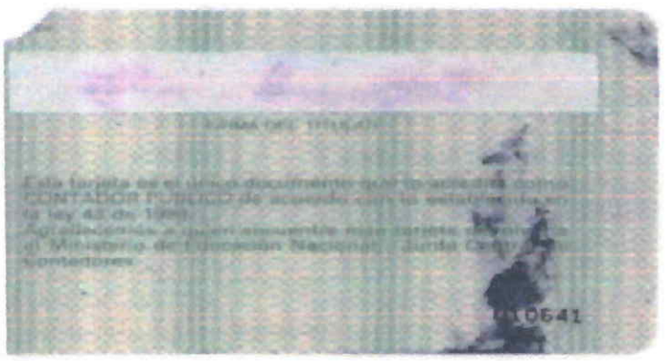

28-AGO-1964
PASTO
(NARIÑO)
1.57
O+
F
30-OCT-1983 PASTO



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

54261-T

LILIANA DEL CARMEN
INSUASTY MUÑOZ
C.C. 36731576
RESOLUCION INSCRIPCION 181 FECHA 17/07/87
UNIVERSIDAD MARIANA



Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo estipulado en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de Contadores

0641

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7CF7BF1163170088E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA DEL CARMEN INSUASTY MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30731576 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 54261-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983158648

(415)7707212489984(8020) 000001498315864 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NARIÑO VERDE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FNVE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MZ A CA 1 BRR ALTOS DE LAS MERCEDES

42. Correo electrónico fundacionnverde@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 1 5 9 3 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 0 0 3 2 6	4 7 1 1	2 0 2 0 0 3 2 6	4 6 6 9	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 19 / 20 : 48: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCES ROSERO SANDRA MARITZA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-07-2024 03:28:43PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983158648

(415)7707212489984(8020) 000001498315864 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	0 0 7
73. Fecha	2 0 1 7 0 5 0 4	2 0 2 0 0 5 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 7 1 3	2 0 2 0 0 6 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 S 9 2 4 4	S 0 0 0 9 2 4 4
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 6

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 5 0 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 9 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 29-07-2024 03:28:43PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983158648

(415)7707212489984(8020) 000001498315864 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 9 8 3 7 6 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCES	ROSERO	SANDRA	MARITZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983158648

(415)7707212489984(8020) 000001498315864 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 3 1 1 4 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONCAYO	CALVACHE	VANESSA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 5 0 4	2 0 2 0 0 3 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 7 9 5 9 3 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NASPIRAN	VILLOTA	HAROLD	JONNY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 5 0 4	2 0 2 0 0 3 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 9 0 5 8 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	RIASCOS	ALBEIRO	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 0 5	2 0 2 2 0 6 0 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 0 8 1 3 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	MARCILLO	SILVANA	LORENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 0 5	2 0 2 2 0 6 0 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 0 6 7 5 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	MARCILLO	DEYVI	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 0 5	2 0 2 2 0 6 0 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983158648

(415)7707212489984(8020) **000001498315864 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 3 9 6 2 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARCOS	BURBANO	JORGE	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 0 9 0 5 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCES	ROSERO	NORMA	CONSTANZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 9 8 3 7 6 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCES	ROSERO	SANDRA	MARITZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983158648

(415)7707212489984(8020) 000001498315864 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 3 1 5 7 6		5 4 2 6 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
INSUASTY	MUÑOZ	LILIANA	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 6 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MEMORANDO

Radicado No: 20241600000065643

PARA: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.

ASUNTO: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil CDI- Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), y rural dispersa -EIR con ocasión del proceso de selección y contratación - IP No. CV-PC-008-2023SEN - Nivelación de canasta.

Fecha: 2024-05-24

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el asunto, los cuales fueron suscritos con ocasión del proceso de selección y contratación adelantado a través de la IP No. CV-PC-008-2023SEN.

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN.

1.1. **Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones:** estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte a la prestación de los servicios integrales que incluyen los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como Centros de Desarrollo Infantil - CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF- y Educación Inicial Rural y rural dispersa –EIR-, para la vigencia 2024,[1]. 1

1.2. En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que garantiza la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento

[1] Los contratos de aporte, frente a los cuales se orientan la adición se suscribieron con ocasión del proceso de selección adelantado por las Direcciones de Contratación y Dirección de Primera Infancia a través de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN

y de inversión de la entidad, asignación presupuestal incorporada al ICBF mediante la Resolución 001 del 01 de enero de 2024, y de acuerdo con los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2024, Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV- e Índice de Precios al Consumidor -IPC- 2023, debidamente actualizados en los lineamientos de programación; se requiere adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte citados en este memorando.

1.3. De acuerdo con las proyecciones macroeconómicas del DANE en el año 2023 para la vigencia 2024, se estimó un incremento del 5,10% para los costos de la operación de los servicios de atención a la primera infancia, por lo cual la Invitación Pública No. CV-PC-008-2023SEN se proyectó con este incremento en la vigencia 2023, posterior a ello se decretó un aumento del SMMLV del 12% dejando el salario mínimo en $1.300.00. Por otro lado, según el DANE, en diciembre de 2023 la variación anual del PC fue del 9.28%, evidenciándose cifras superiores a las proyectadas para el cálculo de la canasta de servicios para la vigencia 2024, por lo cual deben ser adicionados los contratos suscritos derivados del proceso de selección de la IP No. CV-PC-008-2023SEN.

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte, las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2292 de 2023.

2. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá diligenciar la matriz de adiciones, remitida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual; se determinarán las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida, y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos especificados para su traslado.

Ahora, para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el cual se señaló, entre otros aspectos, *"(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la*

aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)", y dentro del literal c), de las *consideraciones especiales*, se tiene que, *"c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran"*, por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar las adiciones por nivelación de canasta de los servicios 2024 para lo cual se otorga el **concepto favorable**, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS-.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité competente de cada contrato de aporte, las direcciones regionales procederán al diligenciamiento de la de *matriz de adiciones*, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando, la cual obrará como documento base del trámite de la modificación contractual.

Acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referentes a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley[2], sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con dicho límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo[3]; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales[4].

Es de anotar que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

Sobre el particular es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.2. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859

[2] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40°. *"Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

[3] Frente a la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, *"En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (...)".*

[4] Desde la Dirección de Primera Infancia se generará la alerta sólo para los contratos de aporte suscritos donde se contemple la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia.

de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

2.3. **Proyección de la matriz de contratación:** las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta "**PROCESOS CONTRATACIÓN 2024**", **Subcarpeta** "***ADICIÓN INTEGRALES_NIVELACIÓN_CANASTA_CAJA_HRTAS,"*** a la cuales podrán acceder a través del siguiente enlace:

ADICIÓN INTEGRALES_NIVELACIÓN_CANASTA_CAJA_HRTAS,

Las matrices de adiciones se remitirán a la Dirección de Primera Infancia, esta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes, y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas con el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

2.4. **Comité de Contratación Regional.** Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde el nivel regional se deberá celebrar el Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el artículo 20 y 21 del Manual de Contratación vigente, y con el concepto favorable del mismo, y el cumplimiento de las actividades descritas en el *Procedimiento de Modificaciones Contractuales* (P10.ABS , versión 4)[5], la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

2.5. **Orientaciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación Vigente.**

- **Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 *"ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF"* del Manual de Contratación vigente.**

  En el caso que con la adición que se pretende realizar, la cuantía de los contratos de aporte supere los 5.000 SMLMV, *el Director Regional debe verificar si con la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional*

[5] *https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p10.abs_procedimiento_de_modificaciones_contractuales_v4_0.pdf*

supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. En este caso, la Dirección Regional deberá remitir la respectiva justificación de la situación presentada con la matriz de contratación validada por parte de la Dirección de Primera Infancia.

2.6. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del *VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO*, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del *VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO*, de los contratos actuales.

2.7. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* (G6.ABS versión 3), respecto a las *Acciones de seguimiento y control Jurídico* (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir **adiciones**, **prórrogas** o **modificaciones** a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

2.8. Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el *Procedimiento de Modificaciones Contractuales* (P10.ABS, versión 4).

2.9. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. *Restablecimiento o ampliación de la garantía*, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo

anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, de manera oportuna y en todo caso antes de la fecha de terminación de los contratos suscritos.

De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones están enmarcadas en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Atentamente,

KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO
Director de Contratación ICBF

MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Directora de Primera Infancia ICBF

Aprobó: Andrea Marcela Álvarez Chaparro - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Revisó: Laura Hernández - Contratista Dirección de Contratación
Boris Damián Angulo - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Manuel Guillermo Bonilla - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Alberto Millán Carvajal - Contratista Dirección de Primera Infancia.
David Alejandro Vasquez - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Clara Bibiana Torres Matiz - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Proyectó: Claudia Liliana Muñoz B- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.